

NOTA DNC N° 23870 / 2019

Asunción, 15 de Noviembre de 2019

Señor
Andres María Soria, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Hacienda
PRESENTE:

REF: ID 361383 "Contratación de Seguros de edificios, de vehículos y de equipos informáticos"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos, por qué es indispensable la solicitud de reaseguros, considerando que el PBC estándar indica que en los casos concurso de ofertas no se podrán requerir reaseguros. Así mismo, considerar la pertinencia de los documentos requeridos para la capacidad técnica, en atención a que no se adecua al PBC estándar aprobado.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

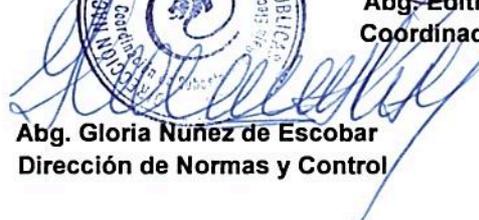
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.



Abg. Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador SBE



Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE



Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Dirección de Normas y Control

DNC/SBE/NP.